



**ACTA Nº.0008/2012 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2012.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 16 de Abril de 2012 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Asisten los señores al margen relacionados.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.


Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....10

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.7/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012.....10

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....10

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....10

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....10

2012JG00671.- Desestimar OVP con Terraza Cafetería Don T.....10

2012JG00672.- Desestimar OVP con Terraza Mesón Pedro.....11

2012JG00673.- Aprobar OVP con Terraza Bar Primi I.....11

2012JG00674.- Aprobar OVP con Terraza Churrería La Parada.....12

2012JG00675.- Aprobar OVP con Terraza Casa Manuel.....13

2012JG00676.- Aprobar OVP con Terraza Fonda de Alberto.....14

2012JG00677.- Desestimar OVP con Terraza Churrería La Yenka.....15

2012JG00678.- Desestimar OVP con Terraza Restaurante Chino Mandarin.....16

2012JG00679.- Desestimar OVP con Terraza King Kebab.....17

2012JG00680.- Desestimar OVP con Terraza Cafetería Indalo.....17

2012JG00681.- Aprobar O.V.P. con Terraza Hostal Valdepeñas.....18

2012JG00682.- Aprobar OVP con Terraza Casa Gavilla.....19

2012JG00683.- Aprobar OVP con Terraza Bar El Paso.....20

2012JG00684.- Aprobar OVP con Terraza Maná GastroPub.....21


2012JG00685.- Aprobar OVP con Terraza Sevilla Corcho.....22

2012JG00686.- Aprobar OVP con Terraza Bar Penalty.....24

2012JG00687.- Desestimar OVP con Terraza Restaurante Sucot.....25

2012JG00688.- Aprobar OVP con Terraza Helados Ismael.....25

2012JG00689.- Desestimar OVP con Terraza La Nueva Vereda.....26

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



[2012JG00690.- Aprobar OVP con Terraza Cafetería Real.....27](#)

[2012JG00691.- Aprobar OVP con Terraza Margarita Qué.....28](#)

[2012JG00692.- Desestimar OVP con Terraza La Crepería.....29](#)

[4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....30](#)

[2012JG00693.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00039. INOCUA. DESPACHO DE INGENIERIA. CALLE TORRECILLAS 59 2º D. INAI INGENIERIA S.L. representado opr PEDRO DELGADO VENTURA.....30](#)

[2012JG00694.- Resolución recurso de reposición presentado por UTE CAMPO DE MONTIEL.....30](#)

[2012JG00695.- Aprobación del Expediente 2012URB00172. CERTIFICACIÓN Nº 7 COLECTOR PLAN DE TORMENTAS FASE II Y FASE III. TRAMO CAUCE ABIERTO ENTRE PTE. DE LOS LLANOS Y VARIANTE SUR \(CTRA. CM-412\).....32](#)

[2012JG00696.- Aprobación de archivo y cierre de expediente de licencia de actividad 2012URB00088 por desistimiento del interesado.....32](#)

[2012JG00697.- SOLICITUD COMPTABILIDAD ESPECIFICA PROYECTO.....32](#)

[2012JG00698.- Solicitud información por PROCONVAL \(edificio enfrente de Hospital\).....33](#)

[2012JG00699.- Rectificación acuerdo 2012JG00467 adoptado por Junta de Gobierno Local el día 19 de Marzo de 2012.....33](#)

[2012JG00700.- Aprobación de licencia de Funcionamiento 08ob0490.....33](#)

[5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....34](#)


[2012JG00701.- Aprobación CESIÓN LOCAL SITUADO EN LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA BOLERA AL GRUPO DE TEATRO LORENZO MEDINA. 34](#)

[2012JG00702.- Aprobación PAGO A ATICO LUNA PRODUCCIONES, S.L.. "LA FUERZA DEL DESTINO. EL MEJOR TRIBUTA A MECANO".....35](#)

[2012JG00703.- Aprobación RETIRADA DE RÓTULO INFORMATIVO SITUADO EN INMUEBLE PROTEGIDO CALLE CAPITÁN FILLÓL Nº 28.....36](#)

[2012JG00704.- Autorización festival de Hip Hop Pabellon Ferial "Esteban López Vega".....36](#)

[2012JG00705.- Aprobación de instalación de una mini expedidora de agua en fotomatón calle Amapola.....36](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



[2012JG00706.- Aprobación de XI Gala Local del Deporte.....37](#)

[6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....37](#)

[2012JG00707.- Aprobación de duplicado por deterioro de Título de Concesión Administrativa.....37](#)

[2012JG00708.- Aprobación de modificación de liquidación.....37](#)

[2012JG00709.- Aprobación del Expediente 2012CMT00064. PATIO SANTO CRISTO 15 - 26. FALLECIDA Dª. MANUELA MORALES GARCIA SAAVEDRA....38](#)

[2012JG00710.- Aprobación del Expediente 2012CMT00081. PATIO SAN JUAN 6 - 21 . SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.....38](#)

[2012JG00711.- Aprobación del Expediente 2012CMT00085. PATIO NICHOS GALERIA 2ª E 35 - 3. SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.....39](#)

[2012JG00712.- Aprobación del Expediente 2012CMT00093. PATIO SAN JUAN 6 - 22. FALLECIDO D. JESUS NAVARRO QUINTANA.....40](#)

[2012JG00713.- Aprobación del Expediente 2012CMT00094. PATIO SAN PEDRO 10 - 4. FALLECIDO D. FERNANDO GARCIA LOPEZ.....41](#)

[2012JG00714.- Aprobación del Expediente 2012CMT00095. PATIO SAN PEDRO 10 - 3. FALLECIDO D. JULIAN AGUILAR RUIZ.....42](#)

[2012JG00715.- Aprobación del Expediente 2012CMT00090. PATIO SAN JOAQUIN 14 - 7. FALLECIDA VICENTA RODRIGUEZ SANCHEZ.....42](#)

[2012JG00716.- Aprobación del Expediente 2012CMT00084. PATIO DE NICHOS, GALERIA 2ª E 35 - 2. FALLECIDA Dª. MARIA JESUS GARCIA MARTIN.....43](#)


[2012JG00717.- Aprobación del Expediente 2012CMT00089. PATIO SAN PEDRO 10 - 2. FALLECIDO D. MANUEL TOLEDO TERCERO.....44](#)

[2012JG00718.- Aprobación del Expediente 2012CMT00087. PATIO NICHOS GALERIA E, 10 - 3. FALLECIDO D. JAIME SANCHEZ BALLESTEROS MARQUES.....45](#)

[2012JG00719.- Aprobación del Expediente 2012CMT00088. PATIO SAN PEDRO 4 - 47. FALLECIDA Dª. PURIFICACION GARCIA SANCHEZ MOLERO.....45](#)

[2012JG00720.- Aprobación del Expediente 2012CMT00083. PATIO SAN JUAN 6 - 20. FALLECIDA Dª. TERESA SALCEDO RUIZ PEINADO.....46](#)


[2012JG00721.- Aprobación del Expediente 2012CMT00091. PATIO SAN JOAQUIN 8 - 16. FALLECIDO D. GABINO CABELLOS ABAD.....47](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2012JG00722.- Aprobación del Expediente 2012CMT00097. PATIO SANTIAGO APOSTOL 4 - 23. FALLECIDA Dª. GREGORIA MEGIA MUÑOZ.....</u>	<u>48</u>
<u>2012JG00723.- Aprobación del Expediente 2012CMT00100. PATIO SAN JUAN 6 - 23. FALLECIDA Dª. ANA MARIA FERNANDEZ GARCIA.....</u>	<u>48</u>
<u>2012JG00724.- JGL - SOLICITUD MEDIDAS CORRECTORAS PROPIETARIO INMUEBLE DENUNCIADO.....</u>	<u>49</u>
<u>2012JG00725.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>50</u>
<u>2012JG00726.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>50</u>
<u>2012JG00727.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>50</u>
<u>2012JG00728.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>51</u>
<u>2012JG00729.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>51</u>
<u>2012JG00730.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>51</u>
<u>2012JG00731.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>51</u>
<u>2012JG00732.- Aprobación de Plan Vacacional Personal Zonas Verdes 2012.....</u>	<u>52</u>
<u>2012JG00733.- JGL - SOLICITUD DE DATOS A INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.....</u>	<u>52</u>
<u>2012JG00734.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>53</u>
<u>2012JG00735.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....</u>	<u>53</u>
<u>2012JG00736.- CONSUMO ELECTRICO POLIGONO ENTRECAMINOS.....</u>	<u>54</u>
<u>2012JG00737.- Aprobación de anulación de tasas por haber sido el fallecido funcionario del Ayuntamiento.....</u>	<u>54</u>
<u>2012JG00738.- Aprobación del Expediente 2012CMT00099. PATIO SAN PEDRO 10 - 6. FALLECIDA Dª. SEGUNDA FERNANDEZ AGUILAR.....</u>	<u>55</u>
<u>2012JG00739.- Aprobación de Baja Censo Canino del Animal Cuco con T.C. 684 propiedad de Pablo García Camacho.....</u>	<u>56</u>
<u>2012JG00740.- Aprobación de Adopción de medidas por abandono de vehículo en parcela de titularidad municipal.....</u>	<u>56</u>
<u>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>56</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00741.- Aprobación de la devolución de la Subvención para el Desarrollo de Programas Innovadores a Favor de la Integración de los Inmigrantes, por la cantidad de 15.000 €, en relación con la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.....56

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....57

2012JG00742.- HNOS ORTEGA DIAZ SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES DEL INMUEBLE SITO EN C/ MEDIODIA 77.....57

2012JG00743.- HNOS. QUINTANA MOLERO SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU PADRE MARTIN QUINTANA.....58

2012JG00744.- Dª. AMALIA MOYA GARCÍA, SOLICITA BONIFICACIÓN POR DONACIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ MANZANA Nº 19.....59

2012JG00745.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00143 de ALFREDO MAYA MAYA SOLICITA DEVOLUCION TASA POR TRAMITACION LICENCIA DE OBRAS.....60

2012JG00746.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00128 de JOSE Y ANGELA MADRID DEL FRESNO - RECURSO REPOSICION EXPEDIENTES PLUSVALIA 2012/003/103 - 104 - 105 Y 108.....60


2012JG00747.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00146 de SONIA Y PATRICIA CRUZ PARRILLA SOLICITAN ANULACION PLUSVALIA AL TRATARSE DE UNA RATIFICACION.....61

2012JG00748.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00147 de ANTONIO JOAQUIN GUTIERREZ GARCIA - RECURSO PLUSVALIA 2012/23473 - EXPEDIENTE 2012/003/206.....61

2012JG00749.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00148 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO - RECURSO REPOSICION LIQUIDACION 2011/28259 - CAJERO AUTOMATICO AÑO 2009.....62

2012JG00750.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00151 de JOSE FELIX PERAL PALOMINO SOLICITA REVISION Y DEVOLUCION TASA CARGA Y DESCARGA.....63

2012JG00751.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00152 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIALES TIPO A FEBRERO 2012.....63

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00752.- Aprobación del gasto menor del Expediente 2012CON00019.
Contratación del Servicio de Soporte Técnico de la Solución Videoactas.....66

2012JG00753.- <SOLICITUD DE AYUDA POR SEPELIO POR FALLECIMIENTO
DEL TRABAJADOR D. RAMON GOMEZ MAROTO>.....67

2012JG00754.- INFRACCION LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL- ART 8
APARTADO 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA
Y PROTECCION DE ANIMALES EN VALDEPEÑAS SOLEDAD SANCHEZ DIAZ.. 68

2012JG00755.- INFRACCION LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL Y ART 8
APARTADO 1 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORA DE LA
TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES MANUEL SANCHEZ DIAZ.....68

2012JG00756.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 5724/2010 MANUEL MOLINA
RIVAS.....69

2012JG00757.- RENOVACION CARNET BTP 227-303 D. EMILIO GARCIA MARTIN.
.....69

2012JG00758.- INFRACCION TITULO VII, ARTICULO 3 ORDENANZAS
MUNICIPALES RENE TARQUINO PONCE.....69

2012JG00759.- RENOVACION CARNET BTP 227-203, D. JUAN PALACIOS
PEREZ.....70

2012JG00760.- INFRACCION ART 8.3 ORDENANZA REGULADORA DE
TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES FRANCISCO HIGUERAS CRUZ.....70

2012JG00761.- RENOVACION CARNET BTP 227-201 D. PEDRO RODRIGUEZ
CAMPOS.....70


2012JG00762.- Aprobación de acuerdo de Junta por el que se desestima la
reclamación previa.....71

2012JG00763.- Aprobación del Expediente 2012GST00010. Aprobación Listado
de Facturas Nº 8 por Junta de Gobierno Local.....72

2012JG00764.- PRORROGA DEL CONTRATO DE LA AUXILIAR DE
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE RÚSTICA.....72

2012JG00765.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00150 de ANTONIO
FERNANDEZ LOPEZ. SOLICITUD BONIFICACION POR VEHICULO HISTORICO.
MATRICULA CO968BFZ.....72

2012JG00766.- RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL
CONCEDIENDO 35 % EN BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA.....73

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00767.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00154 de MANUELA FETER CAMACHO. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. MATRICULA M-1088-KL.....73

2012JG00768.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00155 de JULIAN GALAN LEON. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. MATRICULA CR-5675-O.....74

2012JG00769.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00157 de FRANCISCA CASTRO CAMPOS. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONA IVTM. MATRICULA T3843AU.....74

2012JG00770.- ESCRITO JOSEFA Y VALENTIN LOPEZ DE LERMA DELGADO SOLICITANDO REVISIÓN DE LIQUIDACIONES POR PLUSVALIA DEL EXPTE. 2012/003/193 DADO QUE CONSIDERAN EXISTE UN ERROR EN EL NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS, ASÍ COMO SOLICITANDO SE APLIQUE BONIFICACIÓN POR HERENCIA.....75

2012JG00771.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00159 de ALBERTO JIMENEZ MORENO. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. MATRICULA C-2419BRP.....76

2012JG00772.- ESCRITO JOSEFA LÓPEZ DE LERMA DELGADO SOLICITANDO REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN POR PLUSVALIA DADO QUE CONSIDERA EXISTE UN ERROR EN LOS AÑOS TRANSCURRIDOS.....76

2012JG00773.- ESCRITO ANTONIO DE LA TORRE BLANCO Y CARMEN LEON LOZANO, SOLICITANDO ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES EMITIDAS EN CONCEPTO DE PLUSVALIA POR DUPLICIDAD.....77

2012JG00774.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00166 de IGNACIO CASTELLANOS RUIZ. SOLICITUD EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTÓRICO. MATRICULA C-1471-BFV.....77


2012JG00775.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00167 de FRANCISCO JAVIER ROSADO RIO-PEREZ. SOLICITUD BONIFICACION IVTM. MATRICULA CR-8769-H.....78

2012JG00776.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00168 de FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU (ORANGE) SOLICITA DEVOLUCION TASA 1,5% POR ERROR EN LIQUIDACION DE LA MISMA, AÑO 2010.....79

2012JG00777.- Aprobación del Expediente 2012INT00045. ANTICIPO REINTEGRABLE SOLICITADO POR D^a ISABEL FANEGA AGUILAR.....79

2012JG00778.- Aprobación de solicitud de Pareja de Hecho.....79


MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2012JG00779.- CARTA DE RESPUESTA A LA ENVIADA POR EL SR.ALCALDE POR LA QUE SE SOLICITABA CONTINUAR LA CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA DEL IV CENTENRARIO Y SE PROCEDIERA A LA LICITACION Y CONSTRUCCION TRAMO ENTRE VALDEPEÑAS Y LA A-32 LINARES-ALBACETE.....</u>	<u>80</u>
<u>2012JG00780.- CONTRATACIÓN PERSONAL MONTAJE ESPECTÁCULO "LA FUERZA DEL DESTINO".....</u>	<u>80</u>
<u>2012JG00781.- APROBACION CONTRATO MANTENIMIENTO PLATAFORMA CALYPSO.....</u>	<u>81</u>
<u>2012JG00782.- Aprobación de solicitud de baja en el Registro de Parejas de Hecho.....</u>	<u>81</u>
<u>2012JG00783.- Aprobación de Junta de Gobierno concediendo trámite de audiencia.....</u>	<u>81</u>
<u>2012JG00784.- Aprobación de acuerdo concediendo trámite de audiencia a la interesada.....</u>	<u>82</u>
<u>2012JG00785.- Aprobación de acuerdo concediendo trámite de audiencia al interesado.....</u>	<u>83</u>
<u>2012JG00786.- Aprobación del Expediente 2012RJP00123. RECLAMACION POR DAÑOS EN RUEDA DE VEHICULO CAUSADOS POR UNA LUMINARIA DE LA AVD. 1º DE JULIO EL 20 DE MARZO DE 2012. JUAN CARLOS GONZALEZ LILLO.....</u>	<u>83</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u>	<u>84</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>84</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.7/2012 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de Abril de 2012.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2012JG00671.- Desestimar OVP con Terraza Cafetería Don T.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"


RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al BAR/RESTAURANTE **DON TE** representado por **ISIDRO FERNANDEZ HERVAS** con DNI **52132122T**, en representación de **HERVAS HERRERO SL** con C.I.F. **B13271465** ubicado en **AVDA. DE LOS ESTUDIANTES 69**, **SE DESESTIMA** su solicitud de **OVP en TEMPORADA DE VERANO** al **NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00672.- Desestimar OVP con Terraza Mesón Pedro.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE MESON PEDRO representado por PEDRO ANTEQUERA TERCERO con DNI 52135740F, en representación de EL MISMO, ubicado en PLAZA DE ESPAÑA 2 - LOCAL 1, SE DESESTIMAN sus solicitudes de OVP en TEMPORADAS ANUAL Y VERANO al NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.


2012JG00673.- Aprobar OVP con Terraza Bar Primi I.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”.

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

1º Al BAR/RESTAURANTE **BAR PRIMI I** representado por **ENRIQUE LUNA DEL FRESNO** con DNI **52135527R**, en representación de **LUNA DEL FRESNO SL** con C.I.F. **B13196753** ubicado en **C/ SEIS DE JUNIO 66**, SE CONCEDEN **4 M²** EN TEMPORADA **ANUAL EN C/ CRISTO** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- SE AUTORIZA en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) la instalación de dos cubas que se realizará sobre la acera, junto a la puerta de acceso al bar por C/ Cristo, ocupando una superficie aproximada de 4 metros cuadrados (2 x 2 metros)
- Deberá de dejar espacio libre de la acera, para evitar molestias al vecindario y peatones en general.
- La autorización queda condicionada al pago del 1º Plazo de o.v.p. del 2012.
- No se autoriza la instalación de paneles de seguridad debiendo presentar modelo y sistema de instalación para su tramitación.

2º Al BAR/RESTAURANTE **BAR PRIMI I** representado por **ENRIQUE LUNA DEL FRESNO** con DNI **52135527R**, en representación de **LUNA DEL FRESNO SL** con C.I.F. **B13196753** ubicado en **C/ SEIS DE JUNIO 66**, SE CONCEDEN **20 M²** EN TEMPORADA **VERANO EN PLAZOLETA DE LA CAMPANA** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- SE AUTORIZA en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D) 20 m2, debiendo colocar la terraza alineada a partir del cierre del supermercado.
- Deberá dejar paso libre de 1,5 mtrs para el acceso de peatones y minusválidos y viviendas.
- La autorización queda condicionada al pago del 1º Plazo de o.v.p. del 2012.

2012JG00674.- Aprobar OVP con Terraza Churrería La Parada.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizations privativas

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Sbril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de lals Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:


- Al BAR/RESTAURANTE **CHURRERIA LA PARADA** representado por **DIMAS LOPEZ RUIZ** con DNI **52133325F**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **C/ LUZ 6, SE CONCEDEN 10 M² EN TEMPORADA ANUAL EN CALLE LUZ** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA la instalación de CUBAS ALTAS en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) delante de su fachada ocupando una plaza de aparcamiento.
- Deberá delimitar y señalizar con total ausencia de peligro para personas y vehiculos la zona ocupada con un sistema de vallado sin anclaje
- La autorización queda condicionada al pago del Plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.
- Se le recuerda que para mantener la autorización de o.v.p. deberá cumplir con el acuerdo de fraccionamiento de pago con la recaudación provincial.

2012JG00675.- Aprobar OVP con Terraza Casa Manuel.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **CASA MANUEL** representado por **FRANCISCO MARQUES SALIDO** con DNI **52131907S**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 38**, SE CONCEDEN **18 M²** EN TEMPORADA ANUAL EN **AVENIDA 1º DE JULIO 38** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), no pudiendo invadir los soportales, dejando pasillos libres a las viviendas y acceso para peatones y minusválidos.

- Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas queda totalmente prohibido la instalación de mobiliario de terraza en los jardines, recayendo sobre el responsable del establecimiento las sanciones que corresponda.


- La autorización queda condicionada al pago del primer plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

2012JG00676.- Aprobar OVP con Terraza Fonda de Alberto.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **LA FONDA DE ALBERTO** representado por **JUAN RAMIREZ RUIZ** con DNI **05609004V**, en representación de **PASAJE RUMOROSO SL** con C.I.F. **B13349055** ubicado en **C/ CRISTO 67**, SE CONCEDEN **58 M²** EN TEMPORADA **ANUAL EN CALLE CRISTO 67** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) , debiendo colocar la terraza alineada a la fachada del local.
- Deberá dejar paso libre de al menos 1,5 metros libres para paso a las viviendas y acceso de peatones y minusválidos-
- La autorización queda condicionada pago del 1º plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.
- Se le recuerda que debe mantener actualizado el pago del recibo de la póliza del seguro al vencimiento.


2012JG00677.- Desestimar OVP con Terraza Churrería La Yenka.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **CHURRERIA LA YENKA** representado por **JUAN PEDRO SANCHEZ MARQUES** con DNI **5213465Q**, en representación de **CHURRERIA LA YENKA CB** con C.I.F. **E13237268** ubicado en **AVENIDA ESTUDIANTES 77, SE DESESTIMA** la solicitud de O.V.P. con terraza por no presentar la documentación requerida para la tramitación.

2012JG00678.- Desestimar OVP con Terraza Restaurante Chino Mandarin.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Al BAR/RESTAURANTE RESTAURANTE CHINO MANDARIN representado por ZHOU YANG con DNI 71223511D, en representación de ELLA MISMA ubicado en AVDA. 1º

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



DE JULIO 29, SE DESESTIMA su solicitud de OVP en TEMPORADA DE VERANO AL NO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

2012JG00679.- Desestimar OVP con Terraza King Kebab.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.


CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al BAR/RESTAURANTE KING KEBAK representado por SHAHZAD QUAMAR con NIF Y1805941H en representación de EL MISMO ubicado en AVDA. 1º DE JULIO 15 B, SE DESESTIMA su solicitud de OVP en TEMPORADA ANUAL al NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

2012JG00680.- Desestimar OVP con Terraza Cafetería Indalo.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Al BAR/RESTAURANTE **CAFETERIA INDALO** representado por **ROSA MARIA RASERO BUENO** con DNI **3117380Y**, en representación de **FELIMAR CB** con C.I.F. **E13528971** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 17, SE DESESTIMAN** sus solicitudes de **OVP en TEMPORADAS ANUALY VERANO al NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.**

2012JG00681.- Aprobar O.V.P. con Terraza Hostal Valdepeñas.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al **BAR/RESTAURANTE HOSTAL VALDEPEÑAS** representado por **YOLANDA RUIZ ARAUJO** con DNI **52136954D**, en representación de **CAFÉ DE VALDEPEÑAS S.L.U** con C.I.F. **B13492988** ubicado en **AVDA. GREGORIO PRIETO 53, SE CONCEDEN 55 M² EN TEMPORADA ANUAL EN AVENIDA GREGORIO PRIETO 53** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se **AUTORIZAN 55 m2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A.3.D)** quedando condicionada esta autorización al pago del 1º Plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.
- Deberá ubicar la terraza en el espacio comprendido entre la zona de estacionamiento, el parterre y la acera propiamente dicha.
- Se le recuerda que debe mantener actualizado el pago del recibo de la póliza del seguro al vencimiento.

OVP con TOLDO

- Con fecha 5 de Marzo por acuerdo 2012JG00305 se aprobó la instalación de Toldo en Hostal Valdepeñas sito en Avenida Gregorio Prieto 53, a Empresa EL CAFÉ DE VALDEPEÑAS S.L. con C.I.F. B13492988 con las siguientes características:

- Las medidas del toldo totalmente abierto serán de 5 metros de ancho por 11 metros de largo (fachada) y Categoría 100%

2012JG00682.- Aprobar OVP con Terraza Casa Gavilla.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

1º AI BAR/RESTAURANTE **CASA GAVILLA** representado por **JUAN ANTEQUERA MAROTO** con DNI **52130898H**, en representación de **PLAZA BALBUENA SL** con C.I.F. **B13379243** ubicado en **C/ JUAN ALCAIDE 16, DESESTIMAR 20 M² EN TEMPORADA ANUAL EN PLAZA BALBUENA** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se autoriza, comunicándole que única y exclusivamente tiene autorizado 20 metros, no debiendo exceder de esta extensión la terraza que instale.
- Asimismo, se le insta a no instalar obstáculos en ninguno de los extremos y escalera de la rampa de la Calle Doctor Ambroz, debiendo dejar libre el acceso de peatones y minusválidos a la Plazoleta Balbuena desde esta Calle.
- Deberá dejar paso libre de 1,5 mtrs para el acceso de peatones y minusválidos y viviendas


2º AI BAR/RESTAURANTE **CASA GAVILLA** representado por **JUAN ANTEQUERA MAROTO** con DNI **52130898M**, en representación de **PLAZA BALBUENA SL** con C.I.F. **B13379243** ubicado en **C/ JUAN ALCAIDE 16, SE CONCEDEN 25 M² EN TEMPORADA VERANO EN PLAZA BALBUENA** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A.3.D), quedando condicionada esta autorización al pago del 1º PLAZO de las tasas de o.v.p. del 2012.
- Deberá colocar la terraza en Plaza Balbuena, a partir del toldo de su negocio, dejando el espacio de calle Juan Alcaide completamente libre en horario de tarde-noche cuando ocupe la Plazoleta Balbuena, y a la inversa a fin de que los peatones que suben o bajen por C/ Juan Alcaide siempre tengan un acceso para transitar.
- Deberá dejar un pasillo entre su terraza y la del establecimiento La Crepería

2012JG00683.- Aprobar OVP con Terraza Bar El Paso.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **BAR EL PASO** representado por **ANGEL VALLE QUINTANA** con DNI **70641328W**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **AVENIDA 1º DE JULIO 81**, SE CONCEDEN **50 M²** EN TEMPORADA ANUAL EN **AVENIDA 1º DE JULIO 81** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A.3.D), no pudiendo ocupar la zona de soportales, quedando esta habilitada para el paso de peatones, y
- La autorización está condicionada al pago del 1º PLAZO de las tasas de o.v.p. del 2012
- Se le recuerda que deberá presentar el recibo de pago de seguro de cobertura de la terraza al vencimiento del mismo.

2012JG00684.- Aprobar OVP con Terraza Maná GastroPub.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **MANA GASTROPUB** representado por **ELISEO LOPEZ CERROS** con DNI **52135077B**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **PLAZA DE LA VERACRUZ 4**, SE CONCEDEN **24 M²** EN TEMPORADA ANUAL EN **PLAZA DE LA VERACRUZ 1** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZAN 24 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A.3.D), debiendo colocar la terraza alineada a la fachada y dejando paso libre de al menos 1'5 metros para el acceso de peatones y minusválidos.

- La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de o.v.p. 2012.

- Se le recuerda que debe mantener actualizado el pago del recibo de la póliza del seguro al vencimiento.

- Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas queda totalmente prohibido la instalación de mobiliario de terraza en los jardines, recayendo sobre el responsable del establecimiento las sanciones que correspondan.


2012JG00685.- Aprobar OVP con Terraza Sevilla Corcho.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **PIZZERIA SEVILLA CORCHO** representado por **JOAQUIN CARRIZOSA GUTIERREZ** con DNI **52134898Q**, en representación de **CHAYKAMPASO SLU** con C.I.F. **B13199237** ubicado en **AVENIDA 1º DE JULIO 45**, SE CONCEDEN **20 M²** EN TEMPORADA ANUAL EN **AVENIDA 1º DE JULIO 45** con las siguientes condiciones de adjudicación:


- Se AUTORIZA en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), no pudiendo invadir los soportales, dejando pasillos libres a las viviendas y quedando condicionada esta autorización al pago del Plazo de las tasas de o.v.p. del 2011.
- Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas queda totalmente prohibido la instalación de mobiliario de terraza en los jardines, recayendo sobre el responsable del establecimiento las sanciones que corresponda.
- La autorización queda condicionada al pago del primer plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

- Al BAR/RESTAURANTE **CAFÉ SEVILLA CORCHO** representado por **JOAQUIN CARRIZOSA GUTIERREZ** con DNI **52134898Q**, en representación de **CHAYKAMPASO SLU** con C.I.F. **B13199237** ubicado en **AVENIDA 1º DE JULIO 45**, SE CONCEDEN **30 M²** EN TEMPORADA VERANO EN **BULEVAR AVENIDA 1º DE JULIO** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D), debiendo colocar la terraza alineada a un lateral del paseo.
- La autorización queda condicionada al pago del primer plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

- Al BAR/RESTAURANTE **PIZZERIA SEVILLA CORCHO** representado por **JOAQUIN CARRIZOSA GUTIERREZ** con DNI **52134898Q**, en representación de **CHAYKAMPASO SLU** con C.I.F. **B13199237** ubicado en **AVENIDA 1º DE JULIO 45**, SE AUTORIZAN **30 M²** EN TEMPORADA VERANO EN **BULEVAR AVENIDA 1º DE JULIO** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZA en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D), debiendo colocar la terraza alineada a un lateral del paseo y quedando condicionada esta autorización al pago del Plazo de las tasas de o.v.p. del 2011.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- La autorización queda condicionada al pago del primer plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

2012JG00686.- Aprobar OVP con Terraza Bar Penalty.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público”, integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al BAR/RESTAURANTE **BAR PENALTY** representado por **JOSE LUIS ALVAREZ PASCUAL** con DNI **70641364S**, en representación de **BAR PENALTY S.L.** con C.I.F. **B13383914** ubicado en **PLAZA DE ESPAÑA 1**, SE CONCEDEN **55 M²** EN TEMPORADA **ANUAL EN PLAZA DE ESPAÑA Y C/ JUAN ALCAIDE** con las siguientes condiciones de adjudicación:


- Se AUTORIZA 55 M2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), distribuyéndose:

- 45 m2 en PLAZA DE ESPAÑA no pudiendo colocar las cubas dentro de la zona de los soportales y dejando pasillo libre de 1,5 metros para peatones y minusválidos

- 10 m2 en C/ JUAN ALCAIDE debiendo colocar las mesas pegadas a la fachada del establecimiento y dejando pasillo libre de 1,5 metros para peatones y minusválidos.

- La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de ovp 2012.

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG00687.- Desestimar OVP con Terraza Restaurante Sucot.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas".

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE **RESTAURANTE SUCOT** representado por **JESUS SANCHEZ GARCIA** con DNI **41731824A**, en representación de **RESTAURANTE SUCOT S.L.** con C.I.F. **B13210570** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 91, SE DESESTIMAN** sus solicitudes de **OVP en TEMPORADA ANUAL AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.**

2012JG00688.- Aprobar OVP con Terraza Helados Ismael.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **HELADOS ISMAEL** representado por **OSCAR LOPEZ GARCIA** con DNI **71219597M**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **C/ VIRGEN 1**, SE CONCEDEN **10 M² EN TEMPORADA DE VERANO EN C/ VIRGEN 1** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se AUTORIZAN 10 m2 en TEMPORADA DE VERANO delante de su fachada quedando condicionada esta autorización al pago del 1º Plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

- Deberá montar la terraza a partir del cierre al tráfico de la calle.

- La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de ovp 2012.

2012JG00689.- Desestimar OVP con Terraza La Nueva Vereda.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilidades privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP;

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Al BAR/RESTAURANTE **LA NUEVA VEREDA** representado por **TOMAS FERNANDEZ SIMON** con DNI **70988656F**, en representación de **EL MISMO**, ubicado en **PLAZA ESPAÑA 2, SE DESESTIMAN** sus solicitudes de **OVP en TEMPORADA ANUALY VERANO** al **NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS**.

2012JG00690.- Aprobar OVP con Terraza Cafetería Real.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilidades privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"


RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **CAFETERIA REAL** representado por **MIGUEL ANGEL DONADO LARA** con DNI **71216509-E**, en representación de **PROMOTORES DONADO LARA S.L.** con C.I.F. **B13451919** ubicado en **C/ REAL 16, SE AUTORIZAN 35 M2 en TEMPORADA DE VERANO** con las siguientes condiciones de adjudicación:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

-Se **AUTORIZAN** 35 m2 en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A.3.D) quedando condicionada esta autorización al pago del 1º Plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

- Deberá ubicar la terraza dejando espacio libre para el paso de peatones y minusválidos, y de forma alineada a su fachada desde la plaza de la Constitución.

- La autorización queda condicionada pago del 1º plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

2012JG00691.- Aprobar OVP con Terraza Margarita Qué.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al BAR/RESTAURANTE **MARGARITA QUE** representado por **JUAN RAMIREZ RUIZ** con DNI **05609004V**, en representación de **REAL 23 S.L** con C.I.F. **B13169073** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 66**, SE **CONCEDEN 30 M² EN TEMPORADA ANUAL EN AVENIDA 1º DE JULIO 66** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se **AUTORIZA** en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), no pudiendo invadir los soportales, dejando pasillos libres a las viviendas y acceso para peatones y minusválidos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas queda totalmente prohibido la instalación de mobiliario de terraza en los jardines, recayendo sobre el responsable del establecimiento las sanciones que corresponda.

- La autorización queda condicionada al pago del primer plazo de las tasas de o.v.p. del 2012.

2012JG00692.- Desestimar OVP con Terraza La Crepería.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 27 de Septiembre de 2011, publicado en el B.O.P. con fecha de 9 de Diciembre del 2011, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fines lucrativos"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2012JG00306 de fecha 5 de Marzo de 2012 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de lals Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 11 de Abril se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas y otros elementos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE LA CREPERIA representado por DAVID IVAN NARVAEZ VERA con DNI X65116101B, en representación de EL MISMO ubicado en PLAZA BALBUENA 3, SE DESESTIMA su solicitud de OVP en TEMPORADA ANUAL al NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2012JG00693.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00039. INOCUA. DESPACHO DE INGENIERIA. CALLE TORRECILLAS 59 2º D. INAI INGENIERIA S.L. representado opr PEDRO DELGADO VENTURA.

Visto el Expediente nº 2012URB00039, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de INAI INGENIERIA S.L. vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a INAI INGENIERIA S.L., para la apertura de la actividad de DESPACHO DE INGENIERIA, con emplazamiento en CL TORRECILLAS 59, 2 D de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2012JG00694.- Resolución recurso de reposición presentado por UTE CAMPO DE MONTIEL.

Dada cuenta del recurso de reposición presentado por D. José Emiliano de Llano Jiménez, actuando en nombre y representación de la UTE CAMPO DE MONTIEL, de fecha 3 /8 /2011 (nº de registro de entrada 2011E17994), contra la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (nº de liquidación 2011/0000040090) de la obra "Proyecto de obras complementarias de abastecimiento al Campo de Montiel desde el Embalse de la Cabezuela (Ciudad Real) – Línea eléctrica de conexión desde Valdepeñas hasta la ETAP".

Resultando que el interesado solicita en su recurso "declarar exenta a UTE CAMPO DE MONTIEL del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la obra anteriormente mencionada", o bien, subsidiariamente, para el caso de que no se estime dicha petición, que "se proceda a rectificar el importe de la liquidación provisional notificada en los términos mencionados en el presente escrito".

Resultando que ha sido emitido informe por la Administración de tributos de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA LINEA ELECTRICA DESDE VALDEPEÑAS HASTA LA ETAP. UTE CAMPO DE MONTIEL.
AUTOR	María del Carmen Guzmán Piña

30

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ELABO RACIÓN	01/03/2012
-----------------	------------

Esta Administración de Tributos no tiene medios ni justificación documental alguna para determinar si las obras en cuestión son de interés general, como pretende el solicitante, que, de otra parte, habría de haberlo justificado documental y ampliamente tal cuestión para que, en su caso, el Pleno Municipal pudiera conceder o no una posible bonificación de hasta el 50%.-

No obstante lo anterior, al respecto ya se puede avanzar, que, en principio, las obras ejecutadas no responden al concepto de "interés especial", pues, según se recoge en la Ordenanza Fiscal, tales realizaciones se refieren a obras de rehabilitación y conservación de inmuebles declarados de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, o bien las promovidas por Cooperativas a favor de sus titulares-asociados, que deberán ostentar la propiedad de los inmuebles al inicio de las obras y durante, al menos, ocho años más.-

En relación con la determinación de la base imponible sobre la cual calcular el tributo, se entiende que es una cuestión que ha de ser objeto de un previo Informe Técnico para concretar si procede o no legalmente excluir de tal base las partidas de obras que indica el recurrente.-

Por lo anterior se estima:

PRIMERO.- Que según lo expuesto y con los datos que constan en esta Administración de Tributos, no es procedente proponer al Pleno Municipal una posible bonificación de hasta el 50 % de la cuota, por razones de interés especial.-

SEGUNDO.- Que los Servicios Técnicos Municipales han de determinar definitivamente el coste real y efectivo de las obras, el cual ha de constituir la base imponible del tributo.-“


Resultando que ha sido emitido asimismo informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“La obra en cuestión es independiente de la construcción de la ETAP, pudiendo ser sustituida por cualquier otro tipo de fuente de energía, por ejemplo un grupo electrógeno. Por lo que la obra debe de ser tratada independientemente de la obra de construcción y la ETAP y con el correspondiente ICIO, no estando sujeta al concepto de interés general que se alega.”

Considerando que cabe acceder a lo solicitado respecto a descontar de la base imponible las partidas correspondientes a Seguridad Social y vigilancia medioambiental, cuyos importes son, respectivamente, 18.665,82 euros y 57.400,00 euros; resultando, en consecuencia, una base imponible por importe de 632.545,09 Euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: No acceder a lo solicitado por el interesado respecto a declarar exenta a la UTE CAMPO DE MONTIEL del pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Segundo: Acceder a lo solicitado por el interesado respecto a la reducción de la base imponible del ICIO y, en consecuencia, anular la liquidación que fue practicada (procediendo, en su caso a la devolución del importe correspondiente) y efectuar otra sobre una base imponible 632.545,09 Euros.

2012JG00695.- Aprobación del Expediente 2012URB00172. CERTIFICACIÓN Nº 7 COLECTOR PLAN DE TORMENTAS FASE II Y FASE III. TRAMO CAUCE ABIERTO ENTRE PTE. DE LOS LLANOS Y VARIANTE SUR (CTRA. CM-412).

Vista la obra Colector de Tormentas Fase II y Fase III TM. Valdepeñas (Ciudad Real), tramo Cauce Abierto entre el Puente de los Llanos y Variante Sur (Ctra. CM-412),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Certificación nº 7 de la citada obra, por importe de 216.982,15 €, realizada por la Empresa TRAGSA y proceder al abono de la misma.

2º.- Remitir copia a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, para que proceda al abono de la parte correspondiente en base al Convenio firmado con la citada Consejería, el 5 de Mayo de 2010, para tal fin.

3º.- Remitir copia a la Diputación Provincial, para que proceda al abono de la parte correspondiente en base al Convenio firmado con la Diputación Provincial con fecha 5 de Mayo de 2010.

2012JG00696.- Aprobación de archivo y cierre de expediente de licencia de actividad 2012URB00088 por desistimiento del interesado.

RESULTANDO que

Dada cuenta del escrito presentado por D^a.Roxana Comlosan de fecha 28 de marzo de 2012 (entrada número 2012E06713), por el que desiste de su solicitud de licencia de apertura de "Café Bar especial" sito en Calle Torrecillas 72A Local 1, solicitada con fecha 21/02/2012 y tramitada bajo el expediente 2012URB00088, ya que ha solicitado el traspaso de la licencia de apertura anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo al cierre y archivo del expediente 2012URB00088.

2012JG00697.- SOLICITUD COMPTABILIDAD ESPECIFICA PROYECTO.

En relación con el escrito presentado de fecha 10/4/12 (referencias de entrada 2012E06345,) por D. Jesús Jiménez Sánchez, arquitecto contratado del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, en el que solicita la compatibilidad específica del proyecto:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Vivienda Unifamiliar en la Calle General Margallo 146.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la contabilidad específica para la obra arriba mencionada.

2012JG00698.- Solicitud información por PROCONVAL (edificio enfrente de Hospital).

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. Esperanza Sánchez Cuartero, actuando en representación de PROMOTORA Y CONSTRUCTORA VALDEPEÑAS, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 21/3/2012 (nº de registro de entrada 2012E06165), mediante el que reitera su solicitud de información acerca de la licencia concedida para el edificio sito en calle Jorge Juan Medina (enfrente del Hospital Gutiérrez Ortega y próxima a la Avenida de los Estudiantes).

Resultando que la consulta inicialmente formulada fue debidamente contestada mediante notificación de fecha 8/3/2012 (nº de registro de salida 2012S03399).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a la interesada que la solicitud de información formulada ya fue debidamente contestada al dar respuesta a su primer escrito (del mes de Enero del presente año)

2012JG00699.- Rectificación acuerdo 2012JG00467 adoptado por Junta de Gobierno Local el día 19 de Marzo de 2012.

Dada cuenta del acuerdo 2012JG00467 adoptado por Junta de Gobierno Local el día 19 de marzo de 2012, mediante el que se concede a ARTUS ENCUADERNACION S.L. licencia para la apertura de la actividad de OFICINA, con emplazamiento en calle Membrilla 55 1º B. (Expte: 2011URB00502).

Resultando que se ha observado un error al consignar el emplazamiento de la actividad, correspondiendo este a la CALLE SALIDA DEL PERAL, 1B 2ºH.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el mencionado acuerdo, consignando como emplazamiento de la actividad la CALLE SALIDA DEL PERAL 1B 2ºH.

SEGUNDO: Elaborar nuevo título de Licencia Municipal de Apertura consignando en el mismo la dirección correcta.

2012JG00700.- Aprobación de licencia de Funcionamiento 08ob0490.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Septiembre de 2009 (acuerdo número 09JG2039) se ha concedido licencia de actividad a

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

OFICINA TÉCNICA AGRICOLA DE VALDEPEÑAS S.L., para la instalación de COMERCIO DE PRODUCTOS PARA LA PROTECCION VEGETAL, con emplazamiento en CALLE COLOMBIA C/V TRAVESIA COLOMBIA (PARCELA8 DEL SECTOR 2.2), expediente 08OB0490.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

Visto escrito presentado por el interesado solicitando se especifique en la concesión de la actividad el grado de toxicidad de los productos a comercializar, siendo estos, de acuerdo con el punto 7 del anexo presentado con fecha 24 de noviembre de 2008: Nocivos (Xn), Tóxicos (T), Muy tóxicos (T+) y otros productos de inferior toxicidad.

Vistos informes técnico y jurídico emitido al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad de COMERCIO DE PRODUCTOS PARA LA PROTECCION VEGETAL (Nocivos (Xn), Tóxicos (T), Muy tóxicos (T+) y otros productos de inferior toxicidad.).

SEGUNDO. Emitir nuevo título de licencia de apertura.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2012JG00701.- Aprobación CESIÓN LOCAL SITUADO EN LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA BOLERA AL GRUPO DE TEATRO LORENZO MEDINA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las condiciones para la cesión al **GRUPO DE TEATRO LORENZO MEDINA con domicilio en Calle Bataneros nº 16 de esta localidad y CIF nº G13415617 representado por su presidente Dª María de los Ángeles García-Paro Recio**, para las actividades propias de esa asociación, de una Sede en las **Antiguas dependencias de "La Bolera" (Salida de la Membrilla, s/n)**, con las condiciones que se establecen a continuación:

1. Las dependencias a utilizar por el Grupo de Teatro Lorenzo Medina están ubicadas en el antiguo recinto de La Bolera, calle Salida de la Membrilla, s/n.
2. Los miembros o socios de la citada Asociación deberán asumir el mantenimiento y la limpieza de las dependencias municipales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3. Se hará entrega de una copia de las llaves de las dependencias al Grupo de Teatro Lorenzo Medina, debiendo manifestar éste por escrito la persona responsable de las mismas.
4. El Grupo de Teatro Lorenzo Medina o sus componentes se harán cargo de los deterioros que pudieran producirse en las instalaciones, derivados de un uso incorrecto de las mismas.
5. Las instalaciones indicadas en el punto nº 1 se ceden al Grupo de Teatro Lorenzo Medina para el uso derivado de la actividad que desarrolla. Cualquier otra acción deberá comunicarse por escrito a la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo para obtener el correspondiente permiso.
6. El Ayuntamiento de Valdepeñas cede las instalaciones que figuran en el apartado nº 1 para los fines del Grupo de Teatro Lorenzo Medina, si bien es potestad del primero la utilización de las mismas en el caso de que fuese necesario, lo cual se notificará al Grupo de Teatro Lorenzo Medina con el tiempo suficiente.

En todo caso, la presente cesión de uso lo es en precario, pudiendo el Ayuntamiento de Valdepeñas en cualquier momento recuperar la posesión del espacio cedido.

2012JG00702.- Aprobación PAGO A ATICO LUNA PRODUCCIONES, S.L.. "LA FUERZA DEL DESTINO. EL MEJOR TRIBUTA A MECANO".

RESULTANDO que el próximo 20 de abril tendrá lugar la representación del espectáculo "LA FUERZA DEL DESTINO. EL MEJOR TRIBUTA A MECANO" a cargo de la compañía ÁTICO LUNA PRODUCCIONES, S.L.

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el pago a la citada compañía.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO

Aprobar el pago de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.950 €)** a **ÁTICO LUNA PRODUCCIONES, S.L. con CIF nº B86127396** por la representación del espectáculo "LA FUERZA DEL DESTINO. EL MEJOR TRIBUTA A MECANO".

SEGUNDO.

La recaudación por la representación del citado espectáculo será para la citada compañía fijándose un precio de 20 € por localidad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG00703.- Aprobación RETIRADA DE RÓTULO INFORMATIVO SITUADO EN INMUEBLE PROTEGIDO CALLE CAPITÁN FILLOL Nº 28.

RESULTANDO que el Inmueble emplazado en la C/ Capitán Fillol 28, está incluido en el Catalogo de Bienes Inmuebles con los números P 48 con nivel de protección Parcial e incluido en la Carta Arqueológica con el nº de Elemento Patrimonial 07.13.087.0118.

Que se observa la colocación en la fachada situada en C/ Constitución esquina calle Capitán Fillol de rótulos publicitarios, que alteran y distorsionan la homogeneidad de la fachada del edificio, creando impacto visual y estético en el conjunto del mismo.

CONSIDERANDO que son de aplicación las mediadas contempladas en el P.O.M. de Valdepeñas, así como en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al Propietario del Edificio situado en la Calle Capitán Fillol nº 28 así como al establecimiento anunciante (Bar La Brasas) que procedan a la retirada de la citada publicidad, por no ajustarse a la normativa aplicable que propone el P.O.M. en lo relativo a la protección de los edificios incluidos en el Catalogo de Bienes Inmuebles protegidos del Ayto. de Valdepeñas, en el que se recomienda que los rótulos deberán armonizar integrándose en el conjunto y quedando integrados dentro del ancho de los huecos. (Se adjunta informe).

2012JG00704.- Autorización festival de Hip Hop Pabellon Ferial "Esteban López Vega".

CONSIDERANDO el escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de D. MANUEL CANTERO BALLESTEROS con DNI. 71228068-N, solicitando la autorización del Pabellón Ferial "Esteban López Vega", los días 4 y 5 de Mayo del 2012 para la celebración de un Festival de Hip Hop.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas por utilización del Pabellón Ferial, según las ordenanzas fiscales por un importe total de 1.000 €.

2012JG00705.- Aprobación de instalación de una mini expendedora de agua en fotomatón calle Amapola.

CONSIDERANDO el escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de D. FCO. JAVIER DE LAS HERAS CASTILLO con DNI. 52139282-F, como titular del fotomatón ubicado en calle Amapola junto a la nueva Comisaría de Policía de Valdepeñas, solicita el permiso para la incorporación de una mini expendedora de agua, embutida dentro del fotomatón, por lo que no supone invasión de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado.

2012JG00706.- Aprobación de XI Gala Local del Deporte.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración la Gala Local del Deporte en su undécima edición el próximo día 26 de abril a las 20.30 h. en el Museo del Vino en el que se premiará a los deportistas locales masculinos y femeninos por sus méritos deportivos obtenidos durante el pasado año 2011.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2012JG00707.- Aprobación de duplicado por deterioro de Título de Concesión Administrativa.

Vista la solicitud presentada por D/Dª. **FELISA CARRERO GONZALEZ,**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de Dª. **JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ,** por deterioro del mismo.


Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00708.- Aprobación de modificación de liquidación.

Visto el escrito presentado por SERVICIOS FUNERARIOS ROVIAR, S.L., por el que solicita la modificación del pagador de la liquidación (2012/22393) correspondiente a la inhumación de Dª. MARIA SANCHEZ RINCON, en la sepultura en el Patio de SANTIAGO APOSTOL, Calle 5, número 58, según acuerdo 2012JG00224 de sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la modificación del pagador de la liquidación, ascendiendo la misma a la cantidad total de 590 €, que deberá ser abonada por **SERVICIOS FUNERARIOS ROVIAR, S.L.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00709.- Aprobación del Expediente 2012CMT00064. PATIO SANTO CRISTO 15 - 26. FALLECIDA Dª. MANUELA MORALES GARCIA SAAVEDRA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura con Fábrica).
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura con Fábrica).
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .


SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica). Inhumación de Cadáver en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica).	554,00
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica).	55,00

2012JG00710.- Aprobación del Expediente 2012CMT00081. PATIO SAN JUAN 6 - 21 . SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 21(Sepultura con fábrica) a D./Dña. <XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 21 (Sepultura con fábrica).	1.145,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.


2012JG00711.- Aprobación del Expediente 2012CMT00085. PATIO NICHOS GALERIA 2ª E 35 - 3. SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. <XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 35 - Nº 3(Nicho) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 35 - Nº 3 (Nicho).	1.145,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2012JG00712.- Aprobación del Expediente 2012CMT00093. PATIO SAN JUAN 6 - 22. FALLECIDO D. JESUS NAVARRO QUINTANA.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 22 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 22(Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 22 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 22 (Sepultura con fábrica).	1.357,00

2012JG00713.- Aprobación del Expediente 2012CMT00094. PATIO SAN PEDRO 10 - 4. FALLECIDO D. FERNANDO GARCIA LOPEZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 4 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 4 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 4 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 4 (Sepultura sin fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 4 (Sepultura sin fábrica).	762,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00714.- Aprobación del Expediente 2012CMT00095. PATIO SAN PEDRO 10 - 3. FALLECIDO D. JULIAN AGUILAR RUIZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 3 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).	212,00
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).	550,00

2012JG00715.- Aprobación del Expediente 2012CMT00090. PATIO SAN JOAQUIN 14 - 7. FALLECIDA VICENTA RODRIGUEZ SANCHEZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

42

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 7 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 7 (Sepultura con Fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 7 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 7 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 7 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 7 (Sepultura sin fábrica).	377,00

2012JG00716.- Aprobación del Expediente 2012CMT00084. PATIO DE NICHOS, GALERIA 2ª E 35 - 2. FALLECIDA Dª. MARIA JESUS GARCIA MARTIN.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 35 - Nº 2 (Nicho) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 35 - Nº 2(Nicho) a D./Dña. < XXXXX >.

43

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 35 - Nº 2 (Nicho).	1.145,00

2012JG00717.- Aprobación del Expediente 2012CMT00089. PATIO SAN PEDRO 10 - 2. FALLECIDO D. MANUEL TOLEDO TERCERO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 2 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 2 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 2 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 2 - Nº 2 (Sepultura sin fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 2 (Sepultura sin fábrica).	762,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG00718.- Aprobación del Expediente 2012CMT00087. PATIO NICHOS GALERIA E, 10 - 3. FALLECIDO D. JAIME SANCHEZ BALLESTEROS MARQUES.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E - Fila 10 - Nº 3 (Nicho) .
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4603/189 correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E - Fila 10 - Nº 3 (Nicho) y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:


Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería E - Fila 10 - Nº 3 (Nicho).	310,00

2012JG00719.- Aprobación del Expediente 2012CMT00088. PATIO SAN PEDRO 4 - 47. FALLECIDA Dª. PURIFICACION GARCIA SANCHEZ MOLERO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 4 - Nº 47 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 4 - Nº 47 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 7047/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 4 - Nº 47 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN PEDRO - Calle 4 - Nº 47 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 4 - Nº 47 (Sepultura sin fábrica).	322,00

2012JG00720.- Aprobación del Expediente 2012CMT00083. PATIO SAN JUAN 6 - 20. FALLECIDA D^a. TERESA SALCEDO RUIZ PEINADO.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 20 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 20 (Sepultura con Fábrica).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 20 (Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 20 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 20 (Sepultura con fábrica).	1.357,00

2012JG00721.- Aprobación del Expediente 2012CMT00091. PATIO SAN JOAQUIN 8 - 16. FALLECIDO D. GABINO CABELLOS ABAD.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 16 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 16 (Sepultura con Fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 16 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 16 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 16 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 8 - Nº 16 (Sepultura sin fábrica).	377,00

2012JG00722.- Aprobación del Expediente 2012CMT00097. PATIO SANTIAGO APOSTOL 4 - 23. FALLECIDA D^a. GREGORIA MEGIA MUÑOZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con Fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 4 - Nº 23 (Sepultura con fábrica).	590,50

2012JG00723.- Aprobación del Expediente 2012CMT00100. PATIO SAN JUAN 6 - 23. FALLECIDA D^a. ANA MARIA FERNANDEZ GARCIA.

48

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DJfEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 23 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 23 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 23 (Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 23 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 23 (Sepultura con fábrica).	1.357,00

2012JG00724.- JGL - SOLICITUD MEDIDAS CORRECTORAS PROPIETARIO INMUEBLE DENUNCIADO.

Resultando que se reciben quejas de la comunidad de propietarios de la calle Torrecillas 25 sobre el inmueble colindante (nº 9 según el Catastro de Urbana), que al parecer se encuentra en estado de abandono y en el cual están anidando las palomas y hay presencia de ratas.

Resultando que este foco (de palomas y ratas) está generando problemas en los inmuebles vecinos y que es preciso adoptar soluciones inmediatas.

Resultando que se visita el edificio contiguo y desde la azotea se puede comprobar el estado de abandono de la casa objeto de las quejas, así como la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

presencia de palomas en sus tejados y patios interiores, no pudiendo asegurarse que haya ratas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Notificar a D. **Angel Martín Camacho Alcaide** (DNI nº 06179690G y domicilio en C/ Convento 10, de Valdepeñas) que como propietario de la finca sita en Torrecillas 9 (según Catastro de Urbana) **debe tomar las medidas oportunas para mitigar la presencia de palomas y ratas en el inmueble**, ya que están causando molestias en los edificios aledaños.

2. Debe **comunicar a la Oficina de Medio Ambiente las acciones correctoras/preventivas llevadas a cabo**, si bien también puede asesorarse en dicha Concejalía sobre las opciones o alternativas que puede emplear para eliminar dichos focos. Para las palomas se le recomienda el uso de jaulas o elementos visuales disuasorios, y para las ratas un tratamiento de Desrodentización mediante empresa especializada en control de plagas.

3. Se le concede un **plazo de 15 días** para cumplir con lo establecido. En caso de no realizar ninguna acción, se le podrá incoar un expdte sancionador.

4. Se le concede asimismo un plazo de **10 días para realizar alegaciones**.

2012JG00725.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **LIDL SUPERMERCADOS SAU** con **CIF: A-60195278**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"


2012JG00726.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **HOSTAL LOS CORAZONES** con **CIF: 70637611-B**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00727.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Examinada la petición formulada por **HOSTAL CASA NICOL** con **CIF: 19823779-X**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00728.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **BODEGAS GALAN Y FERNANDEZ S.L.** con **CIF: B-13226964**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00729.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **CELEVAL C.B.** con **CIF: E-13223490**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"


2012JG00730.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **COCEVAL-27 SL (COSTA DE HUELVA)** con **CIF: B-13518931**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00731.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Examinada la petición formulada por **CARROCERIAS DIAFER C.B.** con **CIF: E-13203674**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00732.- Aprobación de Plan Vacacional Personal Zonas Verdes 2012.

La Concejal de Medio Ambiente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el plan vacacional de zonas verdes, teniendo en cuenta que:

1º Las vacaciones planificadas fuera de los meses de junio a septiembre, se han elegido de forma voluntaria, por lo que no procede gratificación alguna.

2º Excepcionalmente los trabajadores < XXXXX >(Encargado de Zonas Verdes) y < XXXXX >(Capataz de Zonas Verdes) por necesidades del servicio, disfrutarán de sus vacaciones fuera de la época estival, por lo que si procede gratificar según queda establecido en el Acuerdo Marco/Convenio Colectivo (art. 13, punto 3).

2012JG00733.- JGL - SOLICITUD DE DATOS A INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.


Resultando que en Enero de 2012 se detectan vertidos oleícolas no permitidos a la red de depuración de Valdepeñas, y que como consecuencia durante unas semanas estuvieron llegando a la EDAR municipal influentes con alto contenido orgánico y aceites, lo que supuso un aumento de la carga contaminante.

Resultando que dichos vertidos han supuesto a la EDAR un sobrecoste de depuración para adaptar los parámetros de contaminación a los que marca la legislación vigente para aguas residuales depuradas.

Resultando que a principios de febrero se solicita a Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha (vía mail) la emisión de un informe indicando el sobrecoste aproximado en depuración que causaron en la EDARU los vertidos oleícolas citados con el fin de valorar su posible afección al medio hídrico y a la red de depuración.

Resultando que al no recibir respuesta se vuelve a solicitar el informe, en esta ocasión por escrito y a la Agencia del Agua de CLM (según indicaciones de Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha) el 24 de Febrero de 2012.

Resultando que a día 11 de Abril de 2012 aún no se tiene respuesta.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno Local nº 2012JG00151 de 6 de febrero de 2012 se aprueba dotar de un sistema de monitorización y control a determinados puntos de la red de aguas residuales de Valdepeñas para detectar y controlar los efluentes industriales que exceden los criterios de la Ordenanza Municipal, y poder determinar así cuándo se van a producir estos episodios.

Resultando que dos equipos hay que instalarlos a la entrada y a la salida de la EDAR municipal, se notifica a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (entidad que gestiona, explota y mantiene la EDAR) el acuerdo adoptado y se le solicita permiso para monitorizar la citada instalación.

Resultando que Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha solicita información de lo que se pretende hacer en la EDAR, se le contesta mediante escrito de fecha 22-Marzo-2012.

Resultando que a día 11 de Abril de 2012 tampoco se tiene respuesta.

A tenor de lo expuesto y ante la falta de comunicación por parte de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Solicitar a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha que se pronuncie sobre las peticiones descritas anteriormente, ya que existe un compromiso de Colaboración entre ambas entidades y es preciso mantenerlo para poder llevar a cabo las labores de control de vertidos de aguas residuales, acción que se requiere al Ayto de Valdepeñas en el Convenio de Colaboración firmado el 21 de octubre de 2005 para el buen funcionamiento de la Estación Depuradora.

2012JG00734.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **FRIGASA INDUSTRIAS CARNICAS SL** con **CIF: B-13403654**, solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00735.- AUTORIZACION DE VERTIDO.

Examinada la petición formulada por **METALVAL CIUDAD DEL VINO S.L.L.** con **CIF: B-13452198** solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1. Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

2012JG00736.- CONSUMO ELECTRICO POLIGONO ENTRECAMINOS.

Resultando que con fecha de 30 de Enero de 2012 se notifica a Aqualia la liquidación N° 2012/0000000948 por importe de 1.078,79 €, cuyo objeto tributario es "CONS. ELÉCT. FACT.03111210159636 PERIODO 16-11-11 a 15-12. POZO POLÍG. ENTRECAMINOS".

Resultando que la Urbanización de la actuación "S.14-A PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS 1ª FASE" en Valdepeñas, fue ejecutada por la sociedad FERROVIAL AGROMÁN, S.A. y adjudicada por la Entidad Pública Empresarial de Suelo "SEPES".

Resultando que dichas instalaciones no están incluidas dentro de la gestión encomendada a Aqualia Gestión Integral del Agua SA, ni anteriormente cuando esa empresa gestionaba la depuradora, ni actualmente.

Resultando que se revisan e inspeccionan las instalaciones y el suministro eléctrico correspondientes al bombeo de aguas residuales del Parque Empresarial Entrecaminos, y se detecta que además del bombeo (que consta de un pozo donde hay instaladas cuatro bombas sumergidas, y anexa una cámara de válvulas de las impulsiones de las bombas y el cuadro eléctrico que las comanda), hay un circuito de pre-decantación (antes de llegar al pozo) que es necesario limpiar y mantener periódicamente para evitar obstrucciones y deficiencias en el funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Dar de baja en contabilidad** el asiento a cargo de Aqualia, S.A., con n° de liquidación **2012/0000000948 por importe de 1.078,79 €**, cuyo objeto tributario es "CONS. ELÉCT. FACT.03111210159636 PERIODO 16-11-11 A 15-12. POZO POLÍG. ENTRECAMINOS".

2. **Practicar cargo** por dicho importe y concepto **a la entidad pública SEPES.**

3. **Solicitar a Aqualia SA un estudio de costes** para incluir las instalaciones y el suministro eléctrico correspondientes al bombeo de aguas residuales del Parque Empresarial Entrecaminos dentro de sus competencias y poder así realizar un perfecto mantenimiento y conservación de las mismas.

2012JG00737.- Aprobación de anulación de tasas por haber sido el fallecido funcionario del Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por S.F. ROVIAR S.L. (2012E07434 de 9 de Abril), por el que solicitan la anulación de las tasas municipales con motivo del entierro de < XXXXX >, aprobadas por acuerdo de J.G.L. de fecha 19-03-2012 (2012JG00506), por haber sido el fallecido funcionario de este Ayuntamiento.

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Consultado el Negociado de Personal sobre tal extremo, siendo el resultado positivo. Visto el art. 19 del Acuerdo Marco y Convenio Laboral del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar la liquidación de tasas aprobada por acuerdo 2012JG00506, que ascendía a 1.357 euros por concesión con derecho a inhumación y 2 bóvedas, debiendo girarse otra por la cantidad correspondiente a la colocación de 2 bóvedas, por importe de 212 euros.

2012JG00738.- Aprobación del Expediente 2012CMT00099. PATIO SAN PEDRO 10 - 6. FALLECIDA D^a. SEGUNDA FERNANDEZ AGUILAR.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 6 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 6 (Sepultura con Fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 6 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 6 (Sepultura sin fábrica).	550,00
< XXXXX > Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 6 (Sepultura sin fábrica).	212,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00739.- Aprobación de Baja Censo Canino del Animal Cuco con T.C. 684 propiedad de Pablo García Camacho.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "CUCO" con tarjeta censal nº **684(URBANA)** y chip 941000001225617, por haber fallecido.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 684** a nombre de < XXXXX >.

2012JG00740.- Aprobación de Adopción de medidas por abandono de vehículo en parcela de titularidad municipal.

RESULTANDO que la Asociación de empresarios del Polígono del Vino ha venido manifestando sus quejas debido sobre la existencia de un vehículo abandonado en un espacio de titularidad municipal, concretamente en la calle Bota, solicitando que éste sea retirado.

CONSIDERANDO que según información facilitada de la Policía Local, el mencionado vehículo fue intervenido por el Servicio de Vigilancia Aduanera con fecha 20 de Junio de 2003 y puesto a disposición del Juzgado nº 1 de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se dé traslado de este expediente a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, con el fin de que inicien los trámites oportunos ante las Autoridades Judiciales encaminados a solventar el problema.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2012JG00741.- Aprobación de la devolución de la Subvención para el Desarrollo de Programas Innovadores a Favor de la Integración de los Inmigrantes, por la cantidad de 15.000 €, en relación con la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

RESULTANDO que habiéndose concedido a esta Entidad local una subvención para desarrollar Programas de Integración de Inmigrantes, convocada mediante Resolución de 6 de Mayo (B.O.E. 12 de mayo de 2010), por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes y tal como se recoge en su Artículo 10 (Obligaciones de los beneficiarios), las Entidades Locales subvencionadas están obligadas a presentar una Memoria Adaptada de los programas subvencionados.

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que ese Programa no ha sido ejecutado y que ha finalizado el plazo para la presentación de la Memoria Justificativa o la devolución del dinero subvencionado el día 31 de Enero de 2011, y habiéndose recibido escrito reclamando la Memoria Justificativa o la devolución del dinero, con un plazo improrrogable, es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la Subvención concedida por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la cantidad de 15.000 €.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2012JG00742.- HNOS ORTEGA DIAZ SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES DEL INMUEBLE SITO EN C/ MEDIODIA 77.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2322 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 22 de noviembre de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes Hnos. Ortega Díaz y siendo la causante Dª. María Manuela Díaz Delgado, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su madre del inmueble sito en C/ Mediodía nº 77.

CONSIDERANDO que que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ “””””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede conceder a los solicitantes una bonificación del 95% en las liquidaciones que se practiquen.

2012JG00743.- HNOS. QUINTANA MOLERO SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU PADRE MARTIN QUINTANA QUINTANA.

RESULTANDO que visto el Protocolo número 2339 emitido por el Notario José Álvarez Fernández, el día 24 de noviembre de 2011, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes hnos. Quintana Molero y siendo el causante D. Martín Quintana Quintana, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su padre del inmueble sito en C/ Córdoba nº 89.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

__ “”””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia._ Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-_

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



socioeconómicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por esta Administración que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede conceder a los solicitantes una bonificación del 95% en las liquidaciones a practicar.

2012JG00744.- D^a. AMALIA MOYA GARCÍA, SOLICITA BONIFICACIÓN POR DONACIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ MANZANA Nº 19.

RESULTANDO que visto el Protocolo 2413 emitido por el Notario D. José Álvarez Fernández, el día 1 de diciembre de 2011, Escritura de Donación Intervivos, siendo la Donante D^a. Celestina García Bermúdez y Donataria D^a. Amalia Moya García, de un inmueble sito en C/ Manzana nº 19.

CONSIDERANDO que que La Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-


2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%), y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento (93%).

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Por la Administración de Tributos se comprueba que el inmueble transmitido, ha constituido la vivienda habitual de la donante en los últimos diez años, así como la edad de la misma (05/02/1931)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Procede conceder una bonificación del 93 % en la liquidación a practicar.

2012JG00745.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00143 de ALFREDO MAYA MAYA SOLICITA DEVOLUCION TASA POR TRAMITACION LICENCIA DE OBRAS.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando devolución de la Tasa pagada por el concepto de tramitación de licencia de obras, expediente 2011OBR00956.-

CONSIDERANDO que la licencia de obras solicitada fue anulada a petición del interesado por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG00308, pero únicamente se anula el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de esta Tasa, establece textualmente lo siguiente:

“”””1).-Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entiende la administración o las Autoridades Municipales de los especificados en el Artículo 7º.-“”””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, no procede acceder a lo solicitado.-


2012JG00746.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00128 de JOSE Y ANGELA MADRID DEL FRESNO - RECURSO REPOSICION EXPEDIENTES PLUSVALIA 2012/003/103 - 104 - 105 Y 108.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición interpuesto por < XXXXX > contra liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expedientes 2012/003/103, 2012/003/104, 2012/003/105 y 2012/003/108, alegando tratarse de parte de inmuebles adquiridos en virtud de escritura de herencia realizada tras el fallecimiento de su hermana ocurrido con fecha 21-07-2006, así como haber realizado el pago correspondiente a dicha herencia en el año 2008 en virtud de las liquidaciones emitidas en su día por esta Administración, y solicitan anulación de los expedientes indicados por prescripción.-

CONSIDERANDO que según Informe que consta en este expediente, se trata de liquidaciones complementarias de las realizadas y notificadas a los reclamantes en el año 2008, concretamente recepcionadas con fecha 03-06-2008, por lo que queda interrumpida la prescripción alegada por los solicitantes.-

CONSIDERANDO que según dicho Informe, se han realizado estas liquidaciones complementarias únicamente por el porcentaje que no se liquidó en su día, ya que por error se tomó como título anterior el que se indicaba en la escritura con número de

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



protocolo 5357 de 2006, figurando en el mismo el día 10-09-1998, sin haber tenido en cuenta la fecha de fallecimiento de los padres (ya que también se trataba de una herencia).-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso mencionado.-

2012JG00747.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00146 de SONIA Y PATRICIA CRUZ PARRILLA SOLICITAN ANULACION PLUSVALIA AL TRATARSE DE UNA RATIFICACION.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición interpuesto por D^a < XXXXX > actuando en representación de sus hijas < XXXXX >, contra liquidaciones 2012/1319 y 2012/1320 giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/69, por importe de 223,03 Euros cada una, **alegando tratarse de una escritura de ratificación** de la realizada con fecha 29-09-1999, protocolo 2245, al ser las representadas menores de edad y quedar así estipulado en dicha escritura de compraventa inicial.-

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración de Tributos la veracidad de lo expuesto.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular las liquidaciones recurridas por importe de 223,03 Euros cada una.-

2012JG00748.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00147 de ANTONIO JOAQUIN GUTIERREZ GARCIA - RECURSO PLUSVALIA 2012/23473 - EXPEDIENTE 2012/003/206.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > contra liquidación número 2012/23473 girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/206, por importe de 5.495,71 euros, alegando tratarse de una Donación realizada por sus padres de parte de su vivienda habitual, reservándose los mismos el usufructo vitalicio, por lo que se transmite es la nuda propiedad en lugar del pleno dominio, y solicitando se le aplique la bonificación correspondiente .-

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””””Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


En virtud de lo anterior, procede anular la liquidación 2012/23473 girando nueva con la transmisión de la nuda propiedad realizada, y aplicando a la misma una bonificación del 93 % por tratarse de la donación de la vivienda habitual.-

2012JG00749.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00148 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO - RECURSO REPOSICION LIQUIDACION 2011/28259 - CAJERO AUTOMATICO AÑO 2009.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, y que nos remite la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, solicitando anulación de la liquidación 2011/28259 por importe de 455 euros de principal, número liquidación 08725100008/2011622 de la Diputación, alegando pago duplicado con el realizado en este Ayuntamiento con fecha 25-09-2011.-

CONSIDERANDO que con fecha 14-06-2011 esta Administración procedió a dar de alta por inspección el Cajero automático ubicado en C/ Seis de Junio nº 40, girando en esa fecha los recibos correspondientes al año 2008 por importe de 435 €, y los del año 2009 y 2010 por importe de 455 € cada uno, así como el del ejercicio 2011 por importe de 501,65 €, habiendo abonado el reclamante todos los recibos excepto el correspondiente al ejercicio 2009 por importe de 455 € de principal, por lo que se procedió a enviar el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para su cobro en ejecutiva.-

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso presentado al no tratarse de una liquidación duplicada.-

2012JG00750.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00151 de JOSE FELIX PERAL PALOMINO SOLICITA REVISION Y DEVOLUCION TASA CARGA Y DESCARGA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando revisión de la tasa pagada por el concepto de “reserva de vía pública para carga y descarga”, entendemos que del ejercicio 2010, en C/ Virgen nº 119, alegando haber sufrido un incremento del 300% en la misma, motivo por el que solicitó la baja de esta reserva a partir de diciembre de 2010, y solicitando la devolución, en su caso, del importe correspondiente.- Solicita también la revisión de la tasa de un vecino del nº 113 de esa misma calle.-

CONSIDERANDO que realizada consulta en la ficha de alta del reclamante en esta Tasa, se comprueba que se le concedió una reserva de vía pública para carga y descarga en el domicilio solicitado, y correspondientes a 5 metros, por lo que la tasa que se le ha cobrado para el año 2010 es la que le corresponde en función de lo previsto en la Ordenanza fiscal nº 10 que regula esta Tasa, al tratarse de un emplazamiento catalogado de segunda según el callejero municipal.-

CONSIDERANDO que esta Administración no puede facilitar datos de terceros a los contribuyentes.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No procede devolver ningún importe de esta tasa.-

2012JG00751.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00152 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIALES TIPO A FEBRERO 2012.

RESULTANDO que con fecha del pasado día 02-04-2012 (registro número 2012E07072), D. Moisés Argudo García, actuando en nombre y representación de FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS S.A., (CIF A13004031), presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Febrero de 2012.-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de febrero de 2012.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula”

“2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....”

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.


4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, abril de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2012JG00752.- Aprobación del gasto menor del Expediente 2012CON00019. Contratación del Servicio de Soporte Técnico de la Solución Videoactas.

Por el Servicio municipal de Informática se considera necesaria la contratación de los servicios de Soporte Técnico y mantenimiento de la solución Vídeoacta. Dada la complejidad y especialidad de los trabajos a realizar, se informa de la inexistencia de

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



medios materiales y personales en el Ayuntamiento para la realización de dichos servicios.

El presupuesto máximo del contrato asciende a 3.740 Euros más IVA.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la cuantía del contrato, puede tramitarse como un contrato menor de servicios.

Para la tramitación de estos contratos, el art. 111.1 de dicha norma sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Una vez examinado el presupuesto presentado por la empresa Ambiser Innovaciones, S.L., y encontrándolo conforme con los requerimientos exigidos para la ejecución de este servicio. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 4.413,20 euros I.V.A. incluido con destino a la contratación de los servicios de Soporte y mantenimiento de la solución de Videoacta.

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor de servicios a la empresa Ambiser Innovaciones, S.L. con sujeción a las siguientes condiciones:

- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Servicio Municipal de Informática por plazo de 1 año a contar desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 23.3 *TRLCSP*.


El pago se efectuará contra presentación de factura presentada por el adjudicatario con la conformidad del Administrador de Sistemas Informáticos.

2012JG00753.- <SOLICITUD DE AYUDA POR SEPELIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR D. RAMON GOMEZ MAROTO>.

Dada cuenta del escrito presentado por la esposa del trabajador de este Ayuntamiento D. Ramón Gómez Maroto fallecido el día 7 de enero de 2012, en el que solicita la concesión de la ayuda por sepelio de 200 Euros de acuerdo con el Artículo 19 del Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, concediendo a D^a Joaquina Jiménez Suárez la ayuda por sepelio de 200 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00754.- INFRACCION LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL- ART 8 APARTADO 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES EN VALDEPEÑAS SOLEDAD SANCHEZ DIAZ.

RESULTANDO que siendo las 11:00 horas del día 20 de Febrero de 2012, los policías de servicio se personaron en la calle Alba Num. 4, al haberse recibido quejas por molestias de perros

Que efectivamente se localizan en la zona ladridos procedentes del Num. 4 de la Calle Alba, donde cuatro perros producían ladridos molestos para los vecinos.

Siendo la propietaria de tres de los cuatro perros Dña. SOLEDAD SANCHEZ DIAZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle Alba num. 4 y con DNI 52389577W.

Se le solicito la documentación de sus perros NO PRESENTANDOLA
CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal en su artículo 7, apartado d y artículo 8 Apartado 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas, se le comunico que seria propuesta para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 120 € a la propietaria de los animales.

2012JG00755.- INFRACCION LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL Y ART 8 APARTADO 1 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES MANUEL SANCHEZ DIAZ.

RESULTANDO que siendo las 11:00 horas del día 20 de Febrero de 2012, los Policías de Servicio se personaron en la calle Alba Num. 4, al haberse recibido quejas por molestias de perros

Que efectivamente se localizan en la zona ladridos procedentes del Num. 4 de la Calle Alba, donde cuatro perros producían ladridos molestos para los vecinos.

Siendo la propietario de uno de los cuatro perros D. MANUEL SANCHEZ DIAZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle Alba num. 4 y con DNI 52389577W.

Se le solicito la documentación de sus perros NO PRESENTANDOLA

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal en su artículo 7, apartado d y artículo 8 Apartado 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas, se le comunico que seria propuesta para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 120 € al propietario de los animales

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00756.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 5724/2010 MANUEL MOLINA RIVAS.

RESULTANDO que D. MANUEL MOLINA RIVAS con DNI 05602460M presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 5724/2010, siendo este realizado mediante transferencia bancaria el día 10 de Mayo de 2011, operación de tesorería num. 120110012293.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador num. 5724/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG00757.- RENOVACION CARNET BTP 227-303 D. EMILIO GARCIA MARTIN.

RESULTANDO que D. EMILIO GARCIA MARTIN, funcionario del Excmo. Ayuntamiento con num. de Carnet Profesional 227-303, presenta escrito solicitando el abono de los gastos derivados de la renovación del permiso de conducción BTP, ascendiendo los mismos a la cantidad de 73,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado

2012JG00758.- INFRACCION TITULO VII, ARTICULO 3 ORDENANZAS MUNICIPALES RENE TARQUINO PONCE.

RESULTANDO que siendo las 06:00 horas del día 11 de Marzo de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de población por la Calle Capitán Fillol con Seis de Junio observaron como se estaban haciendo aguas en la vía publica sin ningún tipo de recato.

Por lo que se identifico al individuo, que resulto ser D. RENE TARQUINO PONCE, vecino de PAMPLONA, provincia de NAVARRA, con domicilio en calle Tafalla, num. 23-3º D y con NIE X4612042J

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción del ARTICULO 3, TITULO VII de las Ordenanzas Municipales, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 70 € al autor de la infracción.

2012JG00759.- RENOVACION CARNET BTP 227-203, D. JUAN PALACIOS PEREZ.

RESULTANDO que D. JUAN PALACIOS PEREZ, funcionario del Excmo. Ayuntamiento con num. de Carnet Profesional 227-203, presenta escrito solicitando el abono de los gastos derivados de la renovación del permiso de conducción BTP, ascendiendo los mismos a la cantidad de 73,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

2012JG00760.- INFRACCION ART 8.3 ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES FRANCISCO HIGUERAS CRUZ.

RESULTANDO que siendo las 12:00 horas del día 16 de Marzo de 2012, la patrulla en su recorrido diario, observaron como un hombre llevaba dos perros sueltos, por la Calle Melilla, uno cruce de Doberman y Pastor Alemán de color blanco y otro cruce entre Bóxer y Pointer, los numero de microchips de los animales son los siguientes:

1º 941-000013417920
2º 941-000013260844

Por lo que se identifico al propietario que resulto ser: D. FRANCISCO HIGUERAS CRUZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle POSTAS 49 y con DNI 75063994 Y

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción del artículo 8 Apartado 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas, se le comunico que sería propuesta para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Sancionar con una multa de 120 € al propietario de los animales.

2012JG00761.- RENOVACION CARNET BTP 227-201 D. PEDRO RODRIGUEZ CAMPOS.

RESULTANDO que D. PEDRO RODRIGUEZ CAMPOS, funcionario del Excmo. Ayuntamiento con num. de Carnet Profesional 227-201, presenta escrito solicitando el abono de los gastos derivados de la renovación del permiso de conducción BTP, ascendiendo los mismos a la cantidad de 73,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00762.- Aprobación de acuerdo de Junta por el que se desestima la reclamación previa.

Dada cuenta de la reclamación previa a la vía jurisdiccional en reclamación de cantidad, presentada por EIDTORIAL ARANZADI S.A., contra este Ayuntamiento, por el impago de las siguientes facturas:

1. Nº 2001729090, por importe de 1.134,57 €.
2. Nº 2001754256, por importe de 426,69 €.
3. Nº 2001754257, por importe de 877,48 €.
4. Nº 2001758248, por importe de 4.437,64 €.
5. Nº 2001804737, por importe de 1.173,76 €.
6. Nº 2001820433, por importe de 4.649,59 €.
7. Nº 2001820435, por importe de 447,05 €.
8. Nº 2001820434, por importe de 919,37 €.

De cuya suma de 14.066,15 €, hay que descontar 464,00 € que el Ayuntamiento tiene a su favor en su cuenta con la reclamante, por lo que la deuda reclamada asciende a 13.602,25 €.


Resultando que efectuadas las comprobaciones oportunas las facturas 1 y 7 por importes respectivos de 426,69 € y 447,05 €, se encuentran ya abonadas a la empresa reclamante.

Resultando que las restantes facturas antes relacionadas, se encuentran incluidas en la Certificación de obligaciones pendientes de pago que se ha remitido por este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en art. 3 del Real decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Considerando que dos de las facturas reclamadas se encuentra ya pagadas y las seis restantes se encuentran en la relación remitida al Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas, para hacerse efectivas tan pronto como se reciba la financiación comprometida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación previa por los motivos expuestos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00763.- Aprobación del Expediente 2012GST00010. Aprobación Listado de Facturas Nº 8 por Junta de Gobierno Local.

Vista la relación de Facturas nº 8, de fecha 12 de abril de 2012, elaborada por la Intervención de fondos, cuyo importe total asciende a 264.013,22 euros (Doscientos sesenta y cuatro mil trece Euros con veintidós céntimos).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2012JG00764.- PRORROGA DEL CONTRATO DE LA AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE RÚSTICA.

Dada cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato de la trabajadora D^a. María Mercedes Díaz Bordallo, contratada como Auxiliar Administrativo en la Unidad de Rústica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la prórroga de dicho contrato por un período de tres meses a partir del 18 de Abril de 2012, por el mismo objeto por el que fue contratada dicha trabajadora.

2012JG00765.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00150 de ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ. SOLICITUD BONIFICACION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA C0968BFZ.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RIEJU modelo NC, cuya matrícula es C0968BFZ-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que la fecha de fabricación del vehículo fue 16-06-1970.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del cien por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG00766.- RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL CONCEDIENDO 35 % EN BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA.

RESULTANDO que visto el recurso presentado por D^a ISABEL RUIZ JIMENEZ, D^a ELISA ISABEL GALLEGO RUIZ Y D. JOSE RAMON GALLEGO RUIZ, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2012JG00402, por el que se les concede una bonificación del 35 % en las liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos por herencia de su padre, fallecido en el año 2007, alegando solicitar “un trato acorde con el resto de ciudadanos para los hechos impositivos devengados en el ejercicio 2007...”

CONSIDERANDO que la bonificación concedida está dentro de los porcentajes establecidos en la Ordenanza Fiscal que regula este Impuesto, y correspondiente al año 2007.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo anterior (2012JG00402), manteniendo la bonificación concedida.-

2012JG00767.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00154 de MANUELA FETER CAMACHO. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. MATRICULA M-1088-KL.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^{ña}. MANUELA FETER CAMACHO, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-1088-KL, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 02-06-2011, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a DÑA. ANGELA FETER CAMACHO la cantidad de 62,23 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG00768.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00155 de JULIAN GALAN LEON. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM MATRICULA CR-5675-O.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR-5675-O, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,12 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a < XXXXX > la cantidad de 93,09 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG00769.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00157 de FRANCISCA CASTRO CAMPOS. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONA IVTM. MATRICULA T3843AU.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula T-3843-AU, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

causado baja definitiva el 31-08-2011, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2011, y cuyo importe asciende a 124,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a < XXXXX >, la cantidad de 31,16 euros, importe del trimestre restante posterior a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG00770.- ESCRITO JOSEFA Y VALENTIN LOPEZ DE LERMA DELGADO SOLICITANDO REVISIÓN DE LIQUIDACIONES POR PLUSVALIA DEL EXPTE. 2012/003/193 DADO QUE CONSIDERAN EXISTE UN ERROR EN EL NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS, ASÍ COMO SOLICITANDO SE APLIQUE BONIFICACIÓN POR HERENCIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por los hnos. Josefa y Valentín López de Lerma Delgado, comunicando que han recibido liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, liquidaciones número 2012/23465 y 2012/23466, correspondientes al expte. 2012/003/193, solicitando sean revisadas las mismas, dado que consideran que existe un error en el número de años tenido en cuenta para emitir las, ya que se contemplan 20 años cuando en realidad son 18 años transcurridos, así como indicando que no se ha aplicado a las liquidaciones la bonificación que corresponda por herencia al fallecimiento de su madre.

CONSIDERANDO que revisada la documentación que aportan como apoyo a su solicitud, se desprende que, en cuanto a la alegación sobre el número de años transcurridos, revisado el protocolo 423/1994 emitido por el Notario D. Antonio Fuertes Gutiérrez, por Aceptación y Adjudicación de herencia al fallecimiento de D. Tomás López de Lerma Pérez, se desprende que el inmueble que nos ocupa fue adquirido por los cónyuges en régimen ganancial por compra el día 2 de abril de 1977. Por lo tanto, ésta sería la fecha a tener en cuenta para emitir la liquidación y no la indicada en el protocolo 1461/2008 (fallecimiento del esposo D. Tomás López de Lerma Pérez), advirtiendo que la modificación de esta fecha no alterara el importe de la liquidación.

En cuanto a la petición de aplicación de bonificación por herencia al tratarse de la vivienda habitual de la causante, se comprueba que efectivamente ha sido su residencia habitual durante los 10 años precedentes, requisito que exige la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, para su aplicación.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede anular las liquidaciones 2012/23465 y 2012/23466, para liquidarlas nuevamente con aplicación de la bonificación del 95% por vivienda habitual de la causante, así como modificar la fecha anterior.

2012JG00771.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00159 de ALBERTO JIMENEZ MORENO. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. MATRICULA C-2419BRP.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula C2419BRP, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento de solicitud de baja definitiva, presentado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, (corroborado por esta Administración de Tributos, con el listado enviado por la D.G.T.), por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 6,67 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:


“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo < XXXXX >, la cantidad de 5 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG00772.- ESCRITO JOSEFA LÓPEZ DE LERMA DELGADO SOLICITANDO REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN POR PLUSVALIA DADO QUE CONSIDERA EXISTE UN ERROR EN LOS AÑOS TRANSCURRIDOS.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Josefa López de Lerma Delgado, comunicando que ha recibido liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, número 2012/23464 correspondiente al expte. 2012/003/192, solicitando sea revisada la misma, dado que considera existe un error la fecha que da lugar al cómputo de años transcurridos desde su adquisición hasta su transmisión.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

CONSIDERANDO que revisada la documentación que se aporta como apoyo a su solicitud, se desprende que es titular del inmueble, por un lado, desde el día 22/02/2008 fecha fallecimiento de su madre y, por otro, desde 4/08/1990 fecha de fallecimiento de su padre (18 años transcurridos) y no la que figura en la liquidación 01/01/1978 (más de 20 años transcurridos)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación 2012/23464 para liquidarla nuevamente con modificación de la fecha errónea.

2012JG00773.- ESCRITO ANTONIO DE LA TORRE BLANCO Y CARMEN LEON LOZANO, SOLICITANDO ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES EMITIDAS EN CONCEPTO DE PLUSVALIA POR DUPLICIDAD.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en relación a dos liquidaciones recibidas en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, número 2012/23285 y 2012/23286, expte. 2012/003/166, solicitando sean revisadas las mismas dado que consideran existe duplicidad con otras emitidas en el 2008.


CONSIDERANDO que revisados los archivos de esta Administración de Tributos, se comprueba que existen liquidaciones 2008/476 y 2008/525 correspondientes al expte. 2009/003/26, emitidas en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de un inmueble sito en C/ Castellanos nº 9, plaza de garaje nº 16, con referencia catastral 6710004VH6961S0037YE liquidadas a nombre de los reclamantes en el año 2008 y coincidentes todos estos datos con los que figuran en el expte 2012/003/166, que es el que se les notifica actualmente y, por lo tanto, duplicado con el inicial.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se acceda a lo solicitado, anulando las liquidaciones 2012/23285 y 2012/23286, por duplicidad con las emitidas en el año 2008.

2012JG00774.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00166 de IGNACIO CASTELLANOS RUIZ. SOLICITUD EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTÓRICO. MATRICULA C-1471-BFV.

RESULTANDO que Visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RIEJU modelo NC, cuya matrícula es C-1471-BFV-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 09-08-1971.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG00775.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00167 de FRANCISCO JAVIER ROSADO RIO-PEREZ. SOLICITUD BONIFICACION IVTM. MATRICULA CR-8769-H.

RESULTANDO que Visto el escrito presentado por D< XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca LAND ROVER modelo 109 T, cuya matrícula es CR-8769-H.-

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia de ficha técnica, mediante la cual se acredita que el vehículo fue fabricado con fecha 27-03-1985.-


CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00776.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00168 de FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU (ORANGE) SOLICITA DEVOLUCION TASA 1,5% POR ERROR EN LIQUIDACION DE LA MISMA, AÑO 2010.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando devolución de ingreso indebido correspondiente a la Tasa del 1,5 % de sus ingresos brutos y correspondientes al ejercicio 2010, ya que por una incidencia en sus sistemas de información han detectado que los importes que fueron comunicados para liquidar la tasa son incorrectos.-

CONSIDERANDO que por esta Administración se ha comprobado que se han contabilizado ingresos por este concepto y correspondientes al año 2010 por un importe total de 8.558,85 euros (operaciones 120100012087, 120100017091 y 120111000895), en virtud de sendas comunicaciones de la Compañía reclamante.-

CONSIDERANDO que el importe correcto y que ahora nos comunican asciende a la cantidad de 7.077,86 Euros correspondientes al ejercicio 2010.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de 1.480,98 euros que solicitan en su escrito, en concepto de ingreso indebido de Tasa 1,5 % de sus ingresos brutos y correspondientes al ejercicio 2010, mediante compensación con los pagos de las futuras liquidaciones que emita este Ayuntamiento.-

2012JG00777.- Aprobación del Expediente 2012INT00045. ANTICIPO REINTEGRABLE SOLICITADO POR Dª ISABEL FANEGA AGUILAR..

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable por importe de dos mil euros (2.000,00 €) para reparación de su vivienda habitual, a devolver en 24 mensualidades.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG00778.- Aprobación de solicitud de Pareja de Hecho.

Dada cuenta de la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento a instancia de D. Eduardo Vallecillo Arboleya y Dña. María del Carmen González Valera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la pareja formada por: D. EDUARDO VALLECILLO ARBOLEYA, titular del documento de identidad 52384967Y y DÑA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VALERA, titular del documento de identidad 47052975N.

2012JG00779.- CARTA DE RESPUESTA A LA ENVIADA POR EL SR.ALCALDE POR LA QUE SE SOLICITABA CONTINUAR LA CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA DEL IV CENTENRARIO Y SE PROCEDIERA A LA LICITACION Y CONSTRUCCION TRAMO ENTRE VALDEPEÑAS Y LA A-32 LINARES-ALBACETE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del escrito remitido por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se da respuesta al escrito remitido por este Ayuntamiento relativo a solicitud de que se continúe con la construcción de la Autovía del IV Centenario y se proceda a la licitación y posterior construcción del tramo que discurre entre Valdepeñas y la A-32 Linares-Albacete, en cuyo escrito desde la Dirección General de Carreteras se informa de lo siguiente:

“Se toma nota de su solicitud que atendemos con el mayor interés, no obstante, la situación actual nos obliga a hacer un estudio de necesidades, así como de las soluciones técnica teniendo en cuenta la difícil coyuntura económica en la que nos encontramos, conforme al Plan de Garantía de los Servicios Sociales anunciado por la Presidenta de Castilla-La Mancha.


La Dirección General de Carreteras, siguiendo la Orden FOM 13317/2010, de 17 de Diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, está trabajando para que las actuaciones en carreteras se diseñen con criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica.- De forma que la inversión actual se corresponda con la previsión de tráfico existente en el primer escenario de la puesta en servicio y disponer de la posibilidad de ampliar la capacidad de la vía según necesidades de futuro.- Esta alternativa no supone, en ningún caso, una renuncia a la construcción de la Autovía del IV Centenario que une Ciudad Real con Valdepeñas y la A-32, sino realizar las inversiones de forma progresiva en diferentes fases para adecuarlas a las necesidades del tráfico y al nivel de servicio de la vía.

2012JG00780.- CONTRATACIÓN PERSONAL MONTAJE ESPECTÁCULO "LA FUERZA DEL DESTINO"..

RESULTANDO que es necesaria la contratación de personal para el montaje del espectáculo “La Fuerza del Destino”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8U5BHK

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La contratación de 4 Operarios a jornada completa en horario flexible, los días 20 y 21 de abril de 2012, según orden de la bolsa de trabajo denominada "Operarios de Servicios Múltiples de Cultura" aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 13-12-11.

2012JG00781.- APROBACION CONTRATO MANTENIMIENTO PLATAFORMA CALYPSO.

RESULTANDO: que es necesario la renovación del contrato de mantenimiento para el año 2012 de la plataforma CALYPSO (sistema de comunicación de la sala CECOP del CPL 227).

CONSIDERANDO: que la empresa CESTEL (Centro Español de Servicios Telemáticos, S.A.), presenta oferta 5183.12.11.JLM-2 por un importe, IVA incluido de 4.248,54, una vez practicado el descuento de 635,37 por pronto pago

CONSIDERANDO: Que la validez de la oferta por pronto pago será de 30 días, contados a partir del 3 de Abril de 2012.La Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

Renovar los servicios de mantenimiento con la empresa CESTEL conforme a la oferta que se adjunta N° 5183.12.11.JLM-2, procediéndose a su abono antes de finalizar el plazo de validez de la oferta.

2012JG00782.- Aprobación de solicitud de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. Estefanía González Merlo, titular del documento de identidad 71226270 en el que, figurando su inscripción con D. Sergio Collado Peña, titular del documento de identidad 71224698, en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2010JG02927 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Diciembre de 2010, solicita se le dé de baja en dicho Registro por haberse extinguido la relación con su pareja.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG00783.- Aprobación de Junta de Gobierno concediendo trámite de audiencia.

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Julián García García, en representación no acreditada de la empresa GARYSAM 99, S.L., formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el sótano del local comercial sito en calle Bernardo Balbuena, 9 por inundación de aguas como consecuencia de las filtraciones a través de desagües de aguas sucias de la calle, daños que no valora e insta al Ayuntamiento a que los cuantifique.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2011, se adoptó el acuerdo 2011JG02883 por el que se iniciaba expediente de responsabilidad patrimonial y se solicitaba informe a la Oficina Técnica de Obras y Policía Local.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



Resultando que con fecha 19 de Enero de 2012 se emite informe de la Policía Local.

Resultando que con fecha 2 de Febrero de 2012, y a petición del Ayuntamiento de Valdepeñas, la empresa AQUAGEST emite informe.

Resultando que con fecha 26 de Marzo de 2012 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 12 de Abril de 2012, y a requerimiento del interesado, se emite nuevo informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un plazo de 15 días a D. José Julián García García para vista del expediente y presentación alegaciones.

2012JG00784.- Aprobación de acuerdo concediendo trámite de audiencia a la interesada.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Francisca Torija Pozo formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 31-12-2011 tras sufrir una caída en la calle Pintor Mendoza c/v Pangino con un bolardo de los que existen en la vía, sufriendo fractura de cabeza humeral y troquiter, daños que no cuantifica al encontrarse en recuperación de sus lesiones. Así mismo solicita información del nº de póliza y de la aseguradora que cubre la Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno de 20 de Febrero de 2012, se adoptó el acuerdo 2012JG00297 por el que se iniciaba expediente de responsabilidad patrimonial y se solicitaba informe a la Oficina Técnica de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 22 de Marzo de 2012 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que con fecha 12 de Abril de 2012 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia a la reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un plazo de 15 días a D^a Francisca Torija Pozo para vista del expediente y presentación de alegaciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



2012JG00785.- Aprobación de acuerdo concediendo trámite de audiencia al interesado.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Daniel García Merlo formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo cuando circulaba por la calle Montaña al pasar por encima de las chapas que tapaban una zanja mal señalizada sufrió desperfectos en los bajos del vehículo, daños que valora en 1.899,92 euros según presupuesto que adjunta.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2012, se adoptó el acuerdo 2012JG00298 por el que se iniciaba expediente de responsabilidad patrimonial y se solicitaba informe a la Oficina Técnica de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 14 de Marzo de 2012 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que con fecha 15 de Marzo de 2012 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un plazo de 15 días a D. Daniel García Merlo para vista del expediente y presentación de alegaciones.


2012JG00786.- Aprobación del Expediente 2012RJP00123. RECLAMACION POR DAÑOS EN RUEDA DE VEHICULO CAUSADOS POR UNA LUMINARIA DE LA AVD. 1º DE JULIO EL 20 DE MARZO DE 2012. JUAN CARLOS GONZALEZ LILLO.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Carlos González Lillo formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 20 de marzo de 2012 cuando sobre las 9:30 horas su esposa conducía el vehículo de su propiedad matrícula 8596BZW al realizar la maniobra de estacionamiento en la Avd. 1º de Julio a la altura de la calle Huerto, colisionó con una luminaria de ese lugar produciéndole el reventón de la rueda delantera derecha; daños que cuantifica en 121,25 euros, según copia de factura proforma que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras, y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					



3º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.


9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	10/05/2012 08:45:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2b456Tf2akIfiluChSfNX846DjFEphFW					